



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5168 - info@parquesiquiman.gob.ar  
CUIT: 30 - 67867854 - 3  
Tel: (03541) 440212 - 440222

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 194/2021

### VISTO:

**Que**, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

### CONSIDERANDO:

**Que**, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción instalación de infraestructura de servicios como mecánico de maquinaria pesada; mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

**Que**, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

**Que**, el referido subsidio puede ser abonado conforme al avance de la capacitación o término del trabajo encomendado soldadura de postes para alumbrado público.-

**Que**, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico - laboral entre la institución comunal y el capacitado.-


**Por todo ello:**

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### RESUELVE

**ARTICULO 1º: OTORGAR** al Sr. GEAMBEAU CLAUDIO SEBASTIAN,, identificado con el D.N.I 29.115.872; un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos doce MIL (\$ 12.000-) a abonarse para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de soldadura de postes para alumbrado público



  
Ato. NESTOR EMILIO CUELLO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

**ARTICULO 2º: EL BENEFICIARIO** del subsidio de capacitación efectuará sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga.-

**ARTICULO 3º: IMPUTASE** la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE,** dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 03 de Septiembre de 2021.-



Arg. NESTOR RAMIRO CUELLO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN



Comuna  
Villa Parque Siquiman

Documentos Digitales  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL